



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 193-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 09 de marzo del 2006

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0021-2006-DRA, con registro N° 0074-2006-ATDRCH-L, de fecha 09 de enero del 2006, conteniendo 26 folios, presentado por el señor **RICARDO CHAPOÑAN SANTISTEBAN Y HERMANOS**, solicitando el desglose del predio denominado "Muy Finca", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas con 10.50 ha, ubicado en el Subsector de Riego Muy Finca;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 00572-2006, de fecha 09 de marzo del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Muy Finca" con 10.50 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Limón, lateral 2do. orden Carrizo, del Subsector de Riego Muy Finca, con el número 71, a nombre de **Marcelino Chapoñan Zeña**;

Que, los señores Magdalena Chapoñan Cajusol, María Julia, Santos, Ricardo y Angel Chapoñan Santisteban, María Natividad Chapoñan de Baldera y Manuela Chapoñan Santisteban, están solicitando el desglose del predio denominado "Muy Finca", inscrito con 10.50 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad de sus respectivas áreas, consistente en 1.86 ha cada uno, en condición de herederos de su padre don Marcelino Chapoñan Zeña, tal como así se prueba con la copia del Documento de División y Partición de fecha 20 de marzo del 2004, en la cual se aprecia que son siete herederos;

Que, según copias de los Certificados Catastrales, se aprecia que los solicitantes han sido inscritos en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietarios de sus respectivas áreas de la siguiente manera: **Magdalena Chapoñan Cajusol**, con el predio denominado "Parcelación Muy Finca", de 1.86 ha, con la U.C. N° 097503; **María Julia Chapoñan Santisteban**, con el predio denominado "Parcelación Muy Finca", de 1.86 ha, con la U.C. N° 097504; **Santos Chapoñan Santisteban**, con el predio denominado "Parcelación Muy Finca", de 1.86 ha, con la U.C. N° 097505; **Ricardo Chapoñan Santisteban**, con el predio denominado "Parcelación Muy Finca", de 1.86 ha, con la U.C. N° 097506; **Angel Chapoñan Santisteban**, con el predio denominado "Parcelación Muy Finca", de 1.86 ha, con la U.C. N° 097507; **María Natividad Chapoñan de Baldera**, con el predio denominado "Parcelación Muy Finca", de 1.86 ha, con la U.C. N° 097508 y **Manuela Chapoñan Santisteban**, con el predio denominado "Parcelación Muy Finca", de 1.86 ha, con la U.C. N° 097509; ubicados en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 091-2006-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 0628-2006-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada la inspección ocular con fecha 16 de enero del 2006, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, se ha constatado que los predios que conducen los solicitantes en calidad de propietarios, son parte integrante del predio inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas a nombre de don **Marcelino Chapoñan Zeña**, por lo que resulta procedente efectuar el desglose solicitado por los peticionantes, anulándose la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas al referido usuario;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 193-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, al predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas al usuario **Marcelino Chapoñán Zeña**, con el predio denominado "Muy Finca" con 10.50 ha bajo el régimen de licencia, con el número 71.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el cambio de nombre del titular y el desglose del predio denominado "Muy Finca" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 10.50 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 71, irrigado por el canal 1er. orden Limón, lateral 2do. orden Carrizo, del Subsector de Riego Muy Finca, quedando inscritos de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia
097503	71-0	"Parcelación Muy Finca"	Magdalena Chapoñán Cajusol	- Limón - Carrizo	1.50 ha
097504	71-1	"Parcelación Muy Finca"	María Julia Chapoñán Santisteban	- Limón - Carrizo	1.50 ha
097505	71-2	"Parcelación Muy Finca"	Santos Chapoñán Santisteban	- Limón - Carrizo	1.50 ha
097506	71-3	"Parcelación Muy Finca"	Ricardo Chapoñán Santisteban	- Limón - Carrizo	1.50 ha
097507	71-4	"Parcelación Muy Finca"	Angel Chapoñán Santisteban	- Limón - Carrizo	1.50 ha
097508	71-5	"Parcelación Muy Finca"	María Natividad Chapoñán de Baldera	- Limón - Carrizo	1.50 ha
097509	71-6	"Parcelación Muy Finca"	Manuela Chapoñán Santisteban	- Limón - Carrizo	1.50 ha

ARTÍCULO 3°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesados
C.R. Muy Finca
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/cll



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 23- 3176
AV. SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO